



GOBIERNO DE
ESTANCIA
GRANDE

Estancia Grande, 23 de enero de 2025

Decreto N° 6/2025

VISTO:

La Ordenanza N°324/2024 del Honorable Concejo Deliberante, que autoriza la enajenación en subasta pública de los siguientes rodados, maquinaria y herramientas municipales declarados fuera de uso.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°324/2024 establece que la enajenación se realizará mediante subasta pública, de acuerdo a lo dispuesto en Ley Orgánica de Municipalidades de Entre Ríos N° 10.027;

Que dicha ordenanza designa a la Martillera Pública Crespi Yanina del Carmen, Matrícula N° 1322 COMPER, para llevar adelante la subasta;

Que la Ley Provincial N° 9847 establece los honorarios para los Martilleros Públicos en la Provincia de Entre Ríos;

Que, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTANCIA GRANDE DECRETA:

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento de subasta pública de los rodados municipales detallados en el Anexo que se adjunta al presente decreto, conforme lo establecido en la Ordenanza N°324/2024 y en las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades de Entre Ríos N° 10.027.

Artículo 2°: La subasta se realizará el día 20 de marzo de 2025, a las 9:00 horas, en el Galpon Municipal, sito en 100 mts norte comisaria Colonia Yerua, Estancia Grande.

Artículo 3°: La Martillera Pública Crespi Yanina del Carmen, Matrícula N° 1322 COMPER, llevará adelante la subasta de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nacional de Martilleros N° 20.266, las normas del Colegio de Martilleros de Entre Ríos, en particular la Ley Provincial N° 9847 que establece que los honorarios por la subasta de automotores serán del diez por ciento (10%) a cargo del comprador, y las demás normas legales vigentes en la materia.

GOLDIN PABLO JAVIER
Presidente Municipal
Munic. de Estancia Grande - E.R.



ELEYTA GABRIEL H.
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municip. de Estancia Grande - E.R.



GOBIERNO DE
ESTANCIA
GRANDE

Artículo 4°: Los gastos que demande la realización de la subasta, incluyendo la publicidad correspondiente, serán a cargo de la Municipalidad de Estancia Grande.

Artículo 5°: Establézcase como base para la subasta de cada vehículo el precio determinado por método comparativo valor de mercado

Artículo 6°: El producido de la subasta tendrá como destino la adquisición de vehículos y maquinaria.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, dese al Registro Municipal, y archívese.

GOLDIN PABLO JAVIER
Presidente Municipal
Munic. de Estancia Grande - E.R.



FLEITA GABRIEL H.
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municip. de Estancia Grande - E.R.